



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1429
EXPEDIENTE N° 5700-005828/14

NEUQUÉN, 10 SEP 2014

VISTO:

La presentación realizada por la Fundación Leer, solicitando la Declaración de Interés Educativo de la **12º Edición de la campaña anual "Maratón Nacional de Lectura"**; y

CONSIDERANDO:

Que la Maratón Nacional de Lectura constituye un evento educativo de participación gratuita y no competitiva que se realiza una vez por año, simultáneamente en todo el país, con el objetivo de concientizar a la población sobre la importancia que tiene la lectura en el desarrollo individual y colectivo;

Que dicho programa busca fortalecer a las Instituciones y a las redes comunitarias conformadas para que puedan diseñar y desarrollar proyectos alfabetizadores dirigidos a niños y jóvenes;

Que permite un rico intercambio entre los lectores y los textos, así como la difusión de experiencias compartidas originadas en diferentes ámbitos educativos;

Que es de importancia para los Organismos centrales promover eventos que contribuyan al encuentro escuela-comunidad en torno a prácticas sociales significativas;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) DECLARAR DE INTERÉS EDUCATIVO la **12º Edición de la campaña anual "Maratón Nacional de Lectura"**, a realizarse en el presente año lectivo en todo el país.

2º) ESTABLECER que los destinatarios son alumnos de los niveles inicial, primario, medio, superior y universitario, docentes, directivos, bibliotecarios, padres y familiares de los alumnos, miembros de otras organizaciones y autoridades educativas, políticas y religiosas.

3º) DETERMINAR que por la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación se realizarán las notificaciones pertinentes.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1429
EXPEDIENTE Nº 5700-005828/14

4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Inicial; Dirección General de Nivel Primario; Dirección de Educación Especial; Dirección de Educación de Adultos; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Técnica y Formación Profesional; Dirección de Educación Física; Dirección de Estético Expresiva; Dirección de Enseñanza Privada; Dirección General de Nivel Superior; Junta de Clasificación Rama Inicial y Primaria; Junta de Clasificación Rama Media; Junta de Clasificación Rama Adultos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I al X y **GIRAR** el expediente a la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación a los fines establecidos en el Artículo 3º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación